

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

12 ABR. 2018

VISTO:

El artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y 471, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Disposición N° 126/09 de esta Defensoría del Pueblo y, el Expediente N° 23/18;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.

La Ley N° 3 reglamenta la norma constitucional precedentemente mencionada estableciendo en su artículo 13 las distintas atribuciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los incisos n) y o) del artículo 13 de la Ley N° 3 citada en el párrafo anterior, facultan al Defensor del Pueblo a dictar el reglamento interno, nombrar y remover a sus empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Conforme surge del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Título III – Del Personal No Permanente – Capítulo Único, artículo 50 inc. b) el personal no permanente podrá desempeñarse entre otras modalidades bajo la de Planta de Gabinete. Dicha planta se conforma del cuerpo de asesores, asistentes, profesionales y administrativos que desempeñen funciones no inherentes o compatibles con las del



personal de planta permanente asignado a las áreas específicas de la Institución.

La Coordinación Operativa de RRHH informó la nómina de integrantes de la Planta de Gabinete del Defensor Titular y de los Defensores Adjuntos.

En dicho marco se estima pertinente, para el presente ejercicio 2018, proceder a la conformación de la Planta de Gabinete del Sr. Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oscar Zago.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oscar Zago, según los agentes que se detallan en el Anexo I.

Artículo 2°.- Dar intervención la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados y oportunamente archivar.

CEAL/FOB/fnc

DISPOSICIÓN N° 056 / 18



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 056718

Leg	Nombre	MC	Tramo
1999	PEREZ, Jeremías	PG	T1
2001	JOST, Silvana Edith	PG	T1
2005	ZANNIELO, Leonardo Esteban	PG	T2
2012	PEREZ, Ariel	PG	T1
2161	SOTELO ALBORNOZ, José M.	PG	T5
2162	MARQUEZ, Néstor Walter	PG	T1
2172	ALIFRANCO, Edgardo Néstor Adrián	PG	T1
2249	VILAGINÉS, María Fernanda	PG	T4
2250	CAZZOLA, Francisca del Valle	PG	T2
2251	HERRERA, Diana Melisa	PG	T5
2252	DEVITA, Omar	PG	T1
2256	ARANCIO, Martin	PG	T5
2340	VEGA, Osvaldo Rubén	PG	T3
2341	ROMEO, Emmanuel Antonio	PG	T3
2389	D ANDREA, Héctor Adolfo	PG	T5
2395	PACE, Madelaine Aixa	PG	T1
2399	GIMENEZ, Ivana Soledad	PG	T5
2437	VEGA, Lautaro Agustín	PG	T2